



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
099/2018 REFERIDA A: AUTORIZAR LA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN
CENTRO DE SALUD MADRE OBRERA
(LLALLAGUA)

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
DIECIOCHO AÑOS.



[Handwritten signature]
Prof. Artemio Mamani Castrocayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
"AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MADRE OBRERA (LLALLAGUA)"



Nº 099/2018

VISTOS:

Se tiene presente en el Concejo Municipal, nota de solicitud por el Señor Alcalde Municipal CITE: GAMLL/DAMLL 186/2018 de fecha 27 de junio de 2018, requiriendo la Emisión de Resolución Municipal de Autorización de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto Construcción Centro de Salud Madre Obrera (Llalagua), acompañando Informe Legal y Técnico, para consideración del Ente Legislativo.

CONSIDERANDO:

QUE: El Informe Técnico CITE/GAMLL/UNID-PLANIF – INF/019/2018 de fecha 20 de junio de 2018, emitido por el Arq. Jimmy Roy Martínez Calizaya Responsable de Planificación del GAMLL. Señala que la Finalidad de la Transferencia de Recursos "convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Salud y el GAMLL" es de: "garantizar la transferencia y financiamiento de los recursos de contra parte del GAMLL en cumplimiento a lo dispuesto del contrato de préstamo BID 2614/BL-BO, disponiendo que el GAMLL debe realizar el desembolso de contrapartes, dichos recursos deben ser depositados a las cuentas del Fondo Nacional de Inversión Pública y Social (FPS) quienes están encargados de la ejecución de la obra". Según el Convenio Intergubernativo se tiene la siguiente estructura:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FINANCIAMIENTO (BS.)		TOTAL BS.
	ESTADO PLURINACIONAL MS - FPS	GAM LLALLAGUA APORTE LOCAL	
Centro de Salud Madre Obrera de Llalagua	Construcción, Supervisión y Equipamiento Bs. 6.139.700,00	Construcción BS. 609.659,52	6.749.359,52
TOTAL	Bs. 6.139.700,00	Bs. 609.659,52	6.749.359,52
PORCENTAJE	91%	9%	100%

En consecuencia, dicho funcionario concluye en: "poder priorizar y concretar la transferencia de recursos a cuenta FPS HAM POTOSI Banco Unión N° 10000006036178 quienes están encargados de la ejecución de la obra. Por lo que se requiere la Resolución Municipal de Aprobación de Transferencia de Recursos emitida por el Concejo Municipal, por el monto que corresponde al Municipio de Bs. 609.659,52"

A la hoja N° 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 099/2018

Autorización de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Construcción Centro de Salud Madre Obrera (Llallagua)

- QUE:** Dicha solicitud, obedece al Convenio suscrito con el Ministerio de Salud y el GAMLL en fecha 1° de abril del año 2015, la cual establece en su Clausula Cuarta el **Objeto** del convenio que es: *"garantizar la transferencia y financiamiento de los Recursos de Contraparte Local que el GAMLL de Llallagua en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1.03 del Contrato de Préstamo BID 2614/BL-BO, dispone para la construcción de la infraestructura del Hospital de 2° Nivel Madre Obrera de Llallagua y del Centro de Salud Madre Obrera de Llallagua, el mismo que se acuerda con el MS será depositado en la cuenta del Fondo Nacional de Inversión Pública y Social (FPS)..."*.
- QUE:** La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley N° 031. en su art. 81 párrafo II numeral 2, señala como una de las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales de: g) dotar a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de su jurisdicción; servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso.
- QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". En correlación con el art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- POR TANTO:**
- El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.
- RESUELVE:**
- Art. 1ro.:** **AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MADRE OBRERA (LLALLAGUA), A LAS CUENTAS DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SOCIAL (FPS), CUENTA FPS HAM POTOSÍ BANCO UNIÓN N° 10000006036178. QUIENES ESTÁN ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN UN MONTO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO COMO CONTRAPARTE DE BS. 609.659,52. DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:**

A la hoja N° 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 3
Resolución Municipal N° 099/2018
"Autorizar de Transferencia de Recursos para la Ejecución del
Proyecto Construcción Centro de Salud Madre Obrera (Llallagua)"

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FINANCIAMIENTO (BS.)		TOTAL BS.
	ESTADO PLURINACIONAL MS - FPS	GAM LLALLAGUA APORTE LOCAL	
Centro de Salud Madre Obrera de Llallagua	Construcción, Supervisión y Equipamiento Bs. 6.139.700,00	Construcción Bs. 609.659,52	6.749.359,52
TOTAL	Bs. 6.139.700,00	Bs. 609.659,52	6.749.359,52
PORCENTAJE	91%	9%	100%

Art. 2do.: A través del Ejecutivo Municipal se realicen las gestiones necesarias para incluir en el Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autonomo Municipal de Llallagua, suscrito en fecha 1 de abril de 2015, una Adenda para el G.A.M.LL. sea parte de la Fiscalización del mencionado proyecto.

Art. 3ro.: Queda encargado de la transferencia de los recursos la MAE y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

Art. 4to.: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Nueve días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Fernando Terrazas Raya
**PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL**




Prof. Marina Inca Coyo
**CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL**

CDM. INSTITUCIONAL/EHS
Cc./Arch.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia